GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

CERTIFICADO DE EXENCIONES

La suscrita Subsecretaria de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los artículos 157 y 230 del Estatuto Tributario Departamental, Decreto Ordenanzal No. 000415 de 2025 y,

Considerando que:

1. **MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA** y **CORPORACION UNIVERSITARIA REFORMADA CUR .** suscribieron el 10 de septiembre de 2026 el contrato/convenio Otro si No. 001 - Convenio 20260810-002 por un valor de $ 21.201.050 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS ACADÉMICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA ENTRE CORPORACION UNIVERSITARIA REFORMADA CUR - Y EL MUNICIPIO FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA ATLÁNTICO**

2. Que, de conformidad con lo previsto en el literal l) Convenios de asociación suscritos con personas jurídicas particulares, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, los cuales no involucren la realización de obra pública y suministro de bienes y servicios. Del Decreto Ordenanzal No. 415 de 2025 (el citado contrato o convenio se encuentra exento del pago de las estampillas departamentales).

En mérito de lo anterior, la Subsecretaria de Rentas de la Secretaria de Hacienda Departamental,

Autoriza que:

El Acto/Documento/Operación gravado según Liquidación Nro.20260134994, se encuentra exento de las siguientes estampillas departamentales

Concepto	Valor de concepto	% Exento	Valor Exento	Valor a pagar
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$ 382.000	100%	$ 382.000	$0
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	$ 212.000	100%	$ 212.000	$0
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION	$ 360.000	100%	$ 360.000	$0
INTERESES DE MORA	$ 25.700	100%	$ 25.700	$0
TOTAL	**$ 979.700**		**$ 979.700**	$0

Barranquilla,

CLAUDIA PATRICIA ROJAS BLANCO
SUBSECRETARIA DE RENTAS
(DECRETO 000017 DE 2024)